

celere maraveis.



SELLO QVARTO, VEINTE Y SEIS DE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

El no haverlos requerido, topome en la Consideracion de S. S. p. que tome la provid. que tubiere por mas Conben. para precaver a tanto individuos que inocente mente esta amenzado de Enta, y otros perjuicios: La Ciudad haviendolo Oydo, tratado, y Conferido, Contemplando que es ya top. sea Composizion de dños puentes en el proximo Corte de Aguas, y que ay Caudales para suplir su Reedificazion, cuya falta ento antecedente la Oblig. a que Confidencialmente seles en Car. pare la Suspension de otra obra; Acuerdo q. desde luego dños Señores Continuen en su Composizion, para que Compuestos los puentes, quede uno Camino pp. traficable para Carruages; y que Salgan en Justicia pidiendo los mencionados autos, alegando lo que combenga a Veneficio del pp. y saneam. de lo que injustamente se quieren haver culpados; y q. seles Notifique a los Jures. Sobre arrequeros, que ento subzeido no pongan con pretexto alguna Denunciazion, Odenunciaziones de esta Naturalera, O otros dños por Razon de su empleo, que no sean en la En. de Ayuntam. donde legitima mente pertenecen, con apercuzim. que de no hazerlo asi, se les depandora de su empleo, pro veriendolos en los Susptos que la Ciu. tenga por Conbeniente, y que de esta notoriidad se certifique ala Maysen de este Acuerdo.

En dho dia, mes, y año notifique este auto a los contenidos en el, como se manda de que doy fe =

Laguna

Comisarios p. Puentes del Lado de Barreras

La Ciu. nombra, por Comisarios para la Composizion de puentes del lado de la Zaguia maior de las Barreras, a los Señores Dn. Pedro Corvari, Cavallero del Or. de Calatrava, y Dn. Diego Pareja, Reg. Con Ostante Comision en forma para ello.

Los portes de nieve sean de cuenta del Asentista y se corra el abasto...

La Ciudad por los ynconbenientes que ha tenido presentes, Acuerdo que los portes de nieve para el abasto de este publico sean de cuenta de los que fueren Asentistas, empezando a correrse el abasto desde este dia. Vase otra Vega.

Las Mondas de las Zaguas se corran al pregon.

La Ciudad acuerda que las Mondas de las Zaguas maiores se corran al pregon, formando Condicionen por los Jures. Sobre arrequeros con intervencion de los dños Comisarios de ellas.

Se fabrica de Orno en el puzer.

Loie mem. de Dn. Pedro Salasfranca, Ver. de la Ciu. de Cartasena, ha ziendo Relazion, tiene en esta jurisdiccion diferentes propiedades, y entre